

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor juez que en el auto en el que se libró mandamiento de pago, se mencionó de forma errada la identificación del demandante. Sírvasse proveer



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
Caldas, septiembre trece de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Trámite procesal	Corrige mandamiento de pago
Demandante	Alexandra Luz Correa Ortiz
Demandado	Estella Del Socorro Upegui Suaza
Radicado	No. 05 129-40-89-002-2020-00047-00
Providencia	Auto interlocutorio N°361

Vista la constancia que antecede y de conformidad con el art 286 del C.G.P se ordena corregir el auto interlocutorio 243 del 13 de Marzo de 2020, mediante el cual se ordenó librar mandamiento de pago, en tal sentido de indicar correctamente el nombre del demandante igual mente su identificación, siendo el correcto **ALEXANDRA LUZ CORREA ORTIZ** identificada con c.c #43.709.375, como se indicó en el auto.

Notifíquese este auto conjuntamente con el auto que libro mandamiento de pago.

NOTIQUese :

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -Antioquia
Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°79 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 14 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria